



DESIGNA COMEDOR DEL DAEM COMO COMEDOR MUNICIPAL

DECRETO N° 1448

CHILLAN VIEJO, 24 ABR 2017

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 2645 de fecha 11 de Agosto de 2016, donde Modifica horario jornada laboral para Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Memorándum N° 1 de Comité Paritario de Higiene y seguridad de fecha 01 de septiembre de 2016, dirigido al Sr. Alcalde Sr. Felipe Aylwin Lagos, donde se solicita habilitar comedor que cumpla con las condiciones señaladas en normativa del Ministerio de Salud, de Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo, dispuesto en artículo N° 28 de Decreto Supremo N° 594, debido al horario de colación

c) ORD N° 632 de fecha 21 de septiembre de 2016, donde el Sr. Alcalde instruye a Director de SECPLA (presupuestador), a que instruya un espacio físico con condiciones necesarias para funcionarios que realizan su colación en dependencias del Municipio, y que cuente con implementación necesaria (mesas, sillas, refrigerador, microondas, ollas, losa, cubiertos, horno eléctrico, lavaplatos, hervidor, termo, etc.)

d) Memo N° 03 de fecha 28 de marzo de 2017, de Comité Paritario de Higiene y Seguridad de l.Municipalidad de Chillán Viejo, dirigido al Director de Planificación.

e) La necesidad de contar con un Comedor para los funcionarios del Municipio.

DECRETO:

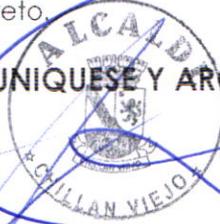
1.- **DESIGNESE** dependencias de comedor y cocina de DAEM para ser usado como comedor municipal, en forma indefinida, en horario de 13:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

2.- **NOTIFIQUESE** a todos los funcionarios municipales y los que laboran en Departamento de Administración de Educación, para que conozcan y den cumplimiento a este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHEVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/HHH/OES/DFM/ptg

Distribución: Pdta. Comité Paritario de Higiene y Seguridad; Pdta. ASEMUCH-Chillán Viejo; Alcalde; Juez de Policía Local; Administrador Municipal; Director Planificación; DIDECO; DOM.; Secretario Municipal; DAF.; Control Interno; Jefe Dpto. Transito y Transporte; DAO; DAEM, DESAMU.

51